

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO003 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **078**

Fecha: 03/09/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 03 002 2007 00170	Ejecutivo Singular	RAFAEL TURCA LASSO	ABRAHAM AVENDAÑO VARGAS	Auto Interlocutorio ACCEDER a la solicitud de entrega del contrato de cesión que obra en original en el expediente a folio 3 al 5 del cuaderno principal, POR SECRETARIA desglose el referido documento, previa demostración del pago de arancel necesario para el efecto atendiendo las indicaciones expuestas en la parte motiva del presente proveído. DEJESE constancia de la plena identificación del señor RAFAEL TURCA LASSO al momento de recibir el documento desglosado en las instalaciones del despacho.	02/09/2021	
54001 31 03 003 2013 00144	Ordinario	GLADYS CECILIA - PABON DE QUINTERO	AGAPITO - DIAZ	Auto Interlocutorio AUTO LEVANTA MEDIDA	02/09/2021	
54001 31 53 003 2019 00303	Ordinario	EMERSON ARDILA GELVEZ	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.	Auto Interlocutorio ORDNESE POR SECRETARÍA incluir a la señora MARÍA ESPERANZA BARBOSA RINCÓN en el Registro Nacional de Personas Emplazadas; plataforma dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, en la forma prevista en el artículo 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 10° del Decreto 806 de 2020; TÉNGASE POR CONTESTADA la presente demanda oportunamente por parte de EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C, desde el 10 de diciembre de 2020; TÉNGASE COMO EXTEMPORÁNEA la contestación de la demanda presentada por parte de la EMPRESA DE TRANSPORTE PETROLEA S.A., a través de su apoderada judicial; REQUIÉRASE a la demandada EQUIDAD SEGUROS O.C para que proceda a dar cumplimiento con lo ordenado en el numeral 2° del auto del 0 de julio de 2020, alusivo a designar apoderado judicial que la represente en el presente asunto en razón a la renuncia de su apoderado judicial de ese entonces; DESIGNAR como Curador Ad Litem para que ejerza el derecho de contradicción y defensa del ddo.	02/09/2021	
54001 31 53 003 2021 00131	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA - LEASING	SOCIEDAD COMERCIAL ARROCERA EL TREBOL S.A.S.	Auto Interlocutorio AUTO DECRETA EMBARGO	02/09/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 03/09/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

YOLIN ANDREA PORRAS SALCEDO
SECRETARIA